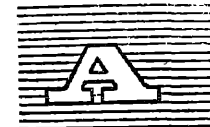


NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CN.4/261
2 de mayo de 1972

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
24º período de sesiones
2 de mayo a 7 de julio de 1972

Distr. doble

Carta de 31 de marzo de 1972 dirigida por el Sr. Mustafa K. Yasseen
al Presidente de la Comisión de Derecho Internacional

En una carta de un miembro de la Comisión que se distribuyó acompañada de un memorando (A/CN.4/251, de 29 de julio de 1971) se pedía que tanto la carta como el memorando fueran distribuidos como documentos de la Comisión de Derecho Internacional a los mismos efectos que el cuarto informe sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (A/CN.4/247 y Add.1, de 2 y 19 de abril de 1971) y fueran publicados junto a dicho informe en el Anuario de la Comisión.

No es mi propósito pronunciarme aquí sobre el fondo de la cuestión, pero opino, con todo, que al abordar el problema de la aplicabilidad de las normas relativas a la sucesión de Estados a las situaciones ilegales establecidas con violación de los principios fundamentales del derecho internacional, y más particularmente de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Relator Especial debía tomar los ejemplos pertinentes de la vida internacional y, por lo tanto, debía citar la política expansionista de Israel.

Sin duda, los hechos reseñados podrían ser discutidos, pero una opinión sobre un informe no puede consignarse en el Anuario, que ha de recoger los documentos de la Comisión, más que en el contexto de intervenciones efectuadas durante el examen del informe y transcritas en las actas; en cualquier caso, un memorando de un miembro no puede figurar entre los documentos de la Comisión más que si ésta lo autoriza. Tal es a mi juicio la práctica consagrada por la Comisión.

Ahora bien, como no se ha examinado el informe y la Comisión no ha decidido nada sobre la publicación de la carta y del memorando que la acompaña, la reproducción de esos dos documentos en el Anuario no tiene a mi parecer ningún fundamento. Dicha reproducción, por lo tanto, constituye un precedente que deploro y respecto del cual me permito formular reservas.

Le ruego, señor Presidente, que tenga a bien distribuir la presente carta a los mismos efectos que la carta y el memorando mencionados.

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CN.4/261/Corr.1
17 de mayo de 1972

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL
24º periodo de sesiones
2 de mayo a 7 de julio de 1972

Carta de 31 de marzo de 1972 dirigida por el Sr. Mustafa K. Yasseen
al Presidente de la Comisión de Derecho Internacional

Corrección

Tercer párrafo

Sustitúyanse, en la primera línea, las palabras "los hechos reseñados podrían ser discutidos" por "todos tienen derecho a discutir los hechos reseñados".
